



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

3058

/25-26



### PROYECTO DE LEY

## EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**ARTICULO 1°** Modifíquese el artículo 1° de la Ley N°13.834 que quedara redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 1°.-** Requisitos. El Defensor del Pueblo creado por el artículo 55° de la Constitución Provincial se regirá por lo allí dispuesto y por esta Ley.

El Defensor del Pueblo es el funcionario titular de la Defensoría del Pueblo, que se integra además con dos Defensores Adjuntos Generales y **siete (7)** Defensores Adjuntos: Defensor Adjunto de Derechos Humanos, Defensor Adjunto de Usuarios de Servicios de Salud, Defensor Adjunto de Derechos Sociales, Defensor Adjunto de Servicios Públicos y Obras Públicas, un Defensor Adjunto de Ambiente y Asociaciones Civiles, **Defensor Adjunto para la Equidad y los Derechos de las Mujeres y las Personas Mayores** y Defensor Adjunto de Relaciones Institucionales.

Podrá ser designada Defensor del Pueblo, Adjunto General, y Adjuntos, toda persona que reúna los siguientes requisitos:

- a) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal después de cinco (5) años de obtenida y residencia inmediata anterior de un (1) año para los que no sean nativos de la Provincia.
- b) Tener como mínimo treinta (30) años de edad.
- c) Idoneidad para el cargo.
- d) Presentación de antecedentes curriculares.

**ARTÍCULO 2°** Sustituyese el **ANEXO I** de la ley N°15.332, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 3°** Comuníquese al Poder Ejecutivo

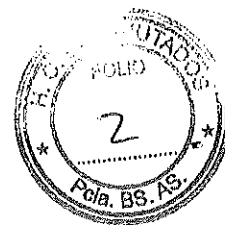
  
ROMINA BRAGA  
Diputada Provincial  
Bloque Coalición Cívica



EXpte. D-

3058

/25-26



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

### FUNDAMENTOS

La creación del cargo de Defensor Adjunto para la Equidad y los Derechos de las Mujeres y las Personas Mayores surge de la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires en la promoción, protección y defensa integral de los derechos humanos, con especial atención a grupos que históricamente han enfrentado diversas formas de desigualdad, discriminación y exclusión.

Tanto las mujeres como las personas mayores comparten realidades atravesadas por brechas estructurales que limitan su autonomía, su participación social y el pleno ejercicio de sus derechos. La feminización de la pobreza, la sobrecarga en las tareas de cuidado, la violencia de género, la discriminación por edad y la falta de acceso equitativo a los recursos económicos y sanitarios, son problemáticas que requieren políticas públicas activas, articuladas y sostenidas en el tiempo.

La incorporación de esta nueva figura dentro de la estructura de la Defensoría responde a una visión resignificada del rol del Estado, que entiende la equidad no solo como principio jurídico, sino como compromiso político y ético con la igualdad real de oportunidades. Implica también reconocer la interdependencia entre género y envejecimiento, e incorporar la perspectiva de cuidados como dimensión transversal para el desarrollo humano y el bienestar colectivo.

El nuevo Defensor Adjunto tendrá como objetivo principal promover la equidad de género y la protección integral de las personas mayores, impulsando acciones que garanticen su autonomía, su acceso a la justicia, su participación activa en la vida social y política, y la erradicación de toda forma de violencia o discriminación.

Asimismo, trabajará en la sensibilización de la sociedad y de los organismos públicos sobre la importancia de una cultura del cuidado, del envejecimiento digno y de la igualdad sustantiva entre mujeres y varones, entendiendo que la defensa de los derechos humanos es inseparable de la construcción de vínculos más justos, empáticos y solidarios.

La creación de esta figura constituye, por tanto, un avance institucional significativo en la consolidación de una Defensoría más cercana, inclusiva y comprometida con las transformaciones sociales que demanda nuestro tiempo. Al incorporar esta mirada integral, la Provincia de Buenos Aires reafirma su compromiso con una agenda pública basada en la dignidad, la equidad y la participación de todas las personas, en todas las etapas de la vida.

  
ROMINA BRAGA  
Diputada Provincial  
Bloque Coalición Cívica